



Resolución Ministerial

N° 04106 -2024-IN

Lima, 30 MAR. 2024

VISTOS, el Oficio N° 496-2024-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI, de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000579-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 020/CON/EMC/C-2, de fecha 8 de febrero de 2024, el Comando Operacional del Norte - CON del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa se dirige a la Región Policial Piura, con el propósito de cursar invitación para que el personal policial participe en la "XXI Reunión de Mandos Regionales de Frontera Ecuador - Perú", a llevarse a cabo del 2 al 5 de abril de 2024, en la ciudad de Cuenca de la provincia de Azuay de la República del Ecuador;

Que, con Informe N° 15-2024-REGPOL PIURA/SEC/UNIPLEDU-AREPLADM, la Región Policial Piura de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la designación del Coronel de la Policía Nacional del Perú RICARDO WALTER ROJAS ROJAS, para que participe en la comisión descrita precedentemente;

Que, a través de la Hoja de Estudio y Opinión N° 81-2024-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente proseguir con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel de la Policía Nacional del Perú RICARDO WALTER ROJAS ROJAS, del 1 al 6 de abril de 2024, a la ciudad de Cuenca de la provincia de Azuay de la República del Ecuador, precisando que, resulta importante para la Policía Nacional del Perú, por cuanto el referido evento tiene como objetivo fortalecer el flujo de intercambio de información, ideas y experiencias entre las unidades de fronteras militares y policiales de ambos países, sobre la situación de las amenazas y factores de riesgo existente, así como las medidas de confianza mutua, coadyuvando al desarrollo social en la zona de frontera común, y así cumplir con las tareas encomendadas por la Policía Nacional del Perú;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior; mientras que los gastos de estadía y alimentación son asumidos por el país anfitrión, de conformidad con lo señalado en el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Reuniones de Mandos Regionales de Frontera (RMDF) entre la República del Perú y la República del Ecuador, el Informe N° 15-2024-REGPOL PIURA/SEC/UNIPLEDU-AREPLADM y la Hoja de Estudio y Opinión N° 81-2024-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI;



L. CUEVA



V. ZAMBRERA A.
Comandante Policial

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en su artículo 10 establece que *“10.1. Durante el Año Fiscal 2024, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que *“(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento”*;

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que *“Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel de la Policía Nacional del Perú RICARDO WALTER ROJAS ROJAS, del 1 al 6 de abril de 2024, a la ciudad de Cuenca de la provincia de Azuay de la República del Ecuador;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel de la Policía Nacional del Perú RICARDO WALTER ROJAS ROJAS, del 1 al 6 de abril de 2024, a la ciudad de Cuenca de la provincia de Azuay de la República del Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





Artículo 2. Los gastos por concepto de pasajes aéreos de ida y vuelta, incluyendo la tarifa de uso de aeropuerto, del Coronel de la Policía Nacional del Perú RICARDO WALTER ROJAS ROJAS son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Importe	Días	Personas	Total
Pasajes aéreos	US\$ 1 299,00		1	US\$ 1 299,00

Artículo 3. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Víctor Manuel Torres Falcón
Ministro del Interior

